

TARIFARIO PARA EMISION DE CARTAS FIANZA
En Nuevos soles o su equivalente en Moneda Extranjera
COMISION POR EMISION Y/O RENOVACION^(*)

| Desde S/. | Hasta S/. | C/ Garantia Mobiliaria y Certificado bancario (1) | C/ Garantia Hipotecaria y Certificado bancario (2) | Con Certificado Bancario |
|-----------|-----------|---|--|--------------------------|
| 1,000 | 20,000 | 8% | 7% | 6% |
| 20,001 | a más | | 6% | 5% |

| | |
|---|---|
| Comisión mínima por emisión y/o renovación de carta fianza | S/ 100,00 |
| Comision por Ejecucion de carta fianza | 0,5% Flat ⁽³⁾ Mínimo S/ 100,00 |
| Elaboracion de minuta para levantamiento de garantía hipotecaria y/o Mobiliaria | S/ 70.00 |
| Tasa de interes efectiva anual compensatoria por ejecución | 60.10 % TEA ⁽⁴⁾ |

(*) Comisión Anual aplicada al Monto de la carta fianza, pagadero por adelantado. El porcentaje de la comisión se aplicará por trimestre completo

(1) Certificado bancario (Mínimo 30% del monto de la carta fianza) y Garantía Mobiliaria (máximo 70% del monto de la carta fianza)

(2) Certificado bancario (Mínimo 30% del monto de la carta fianza) y Garantía hipotecaria (máximo 70% del monto de la carta fianza)

(3) Comision Flat se aplica sobre el importe de la carta fianza en caso de honramiento asumido por la Edpyme

(4) Tasa Efectiva Anual fija para un año de 360 días, aplicada sobre el monto del honramiento asumido por la Edpyme

La información contenida en el presente Tarifario se proporciona de acuerdo a la ley N° 28587 y al Reglamento de transparencia de información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero aprobado mediante Resol. SBS 1765-2005

Tarifario vigente desde: 25.06.2008